ORDENANZA Nº 3.990.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 13 inciso f), de la ordenanza Nº 3.159/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 13.- inc. f) Los vehículos deberán tener en forma obligatoria, cinturones de seguridad en todos sus asientos".

Art. 2º.- Los propietarios de los vehículos tendrán un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días para adecuar los mismos.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 22 de mayo de 2008.